OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4942

ORDEN de 10 de septiembre de 2021, del Consejero de Educación, por la que se nombra la Comisión de Selección de la convocatoria de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos lingüísticos de centro durante el curso 2021-2022.

Mediante la Orden de 16 de junio de 2021, del Consejero de Educación, se convocaron subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no Universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos lingüísticos de centro durante el curso 2021-2022.

Dicha Orden, en su artículo 8, establece lo siguiente:

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de selección compuesta por:

Santos Palma Arnaiz, responsable del Servicio de Aprendizaje y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, que presidirá la Comisión.

Rosa Márquez Villar y Celia Luengo Ugidos, técnicas del Servicio de Aprendizaje y Perfeccionamiento del Profesorado, actuando una de ellas como secretaria de la comisión.

Como consecuencia de cambios en el personal de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, órgano gestor de las ayudas según el artículo 7 de la citada Orden,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar componentes de la Comisión de Selección para la convocatoria de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no Universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos lingüísticos de centro durante el curso 2021-2022 a las siguientes personas:

Birginia Pozo González, directora del Berritzegune Nagusia, que presidirá la Comisión.

Paula Saenz de Ugarte Balza y Celia Luengo Ugidos, técnicas del Servicio de Aprendizaje y Perfeccionamiento del Profesorado, actuando una de ellas como secretaria de la comisión.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.